

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOTA Aclaratoria respecto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, publicado el 21 de enero de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

NOTA ACLARATORIA

RESPECTO DEL ACUERDO CG679/2009 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE ENERO DE 2010.

1. Enseguida de los puntos de Acuerdo en el encabezado de todo el Reglamento.

Dice:

*Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Consejo General
Diciembre 2009*

*Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de
Administración*

***Proyecto del** Reglamento del Instituto Federal
Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos
y Srvicios*

Debe Decir:

*Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Consejo General*

*Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de
Administración*

*Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios*

2. En el artículo 2, fracción XLV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Dice:

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

(...)

XLV. Subcomité Revisor de Bases: El Organo encargado de la revisión de bases de los procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres personas.

Debe Decir:

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

(...)

*XLV. Subcomité Revisor de **Convocatorias**: El Organo encargado de la revisión de **las convocatorias** de los procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres personas.*

3. En el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Dice:

SEPTIMO.- Los procedimientos administrativos relativos a la instancia de inconformidad, sanción a proveedores y conciliaciones, así como los recursos de revisión que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

Debe decir:

*SEPTIMO.- Los procedimientos administrativos relativos a la instancia de inconformidad, sanción a proveedores y conciliaciones, así como los recursos de revisión que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, **deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado.***

Distrito Federal, a 22 de marzo de 2010.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria respecto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado el 21 de enero de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

NOTA ACLARATORIA

RESPECTO DEL ACUERDO CG680/2009 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE ENERO DE 2010.

1. Enseguida de los puntos de Acuerdo en el encabezado de todo el Reglamento.

Dice:

Proyecto del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Fecha de elaboración: 5-ago-09

Fecha de última revisión: 18-dic-09

Secretaría Ejecutiva

Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto del Reglamento del Instituto Federal Electoral en
materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las
Mismas

Debe Decir:

Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas

Secretaría Ejecutiva

Dirección Ejecutiva de Administración

Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

2. Enseguida de la parte identificada como "Contenido" del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dice:

Participantes en la elaboración de la Propuesta

Coordinación del Subgrupo de Trabajo

(Dirección de Recursos Materiales y Servicios)

Arq. José Urbano Hernández

Subcoordinador de Servicios

Arq. Enrique Bello Morales

Subcoordinador de Servicios

Lic. Erika Rocha Vega

Jefe de Departamento de Adquisiciones

Coordinación de Enlace

Xxx. Xxxxxx Xxxxx
XXXXXXXXX xx XXXXXXXXXXXX

Xxxx. XXXXXXXX XXXXXX
XXXXXX XXXXXXXX

Dirección Jurídica

Lic. Aurora Fernández Urieta
**Jefe de Departamento de Normatividad y
Compilación**

Contraloría

Lic. Ma. de Lourdes Cruz Torres
Jefe de Departamento de Normatividad

C.P. Gabino Medina Díaz
Jefe de Departamento de Enlace

Lic. Gerardo Velázquez Chéquer
Subdirector de Normatividad y Seguimiento

Lic. Juan Carlos García Rebolledo
**Director de Evaluación, Normatividad y
Seguimiento**

C.P. Blanca Estela Ortega Alba
**Director de Enlace Institucional y Control de
Gestión**

Dr. Roberto Khalil Jalil
Director de Planeación

Lic. Ricardo Saúl Gutiérrez Calderón
**Subcontralor de Evaluación, Normatividad e
Información**

Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Lic. Gustavo Orozco Arroyo
Director de Recursos Materiales y Servicios

DEA

Mtra. Ma. de Lourdes Cabrera Tapia
Coordinadora de Planeación Estratégica

Lic. Carlos Alberto Amezcua Muñoz
Asesor Jurídico

Lic. Miguel Fernando Santos Madrigal
Director Ejecutivo de Administración

Debe decir:

Se debe eliminar toda la parte relativa a “**Participantes en la elaboración de la Propuesta**”.

Distrito Federal, a 22 de marzo de 2010.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.-
Rúbrica.